

Asunto: Aprobación No. UVSELP 230.

Ciudad de México, a 05 de abril de 2019.

Edgar Rogelio Martínez Rivera

Gerente Técnico

Grupo Guelex y Asociados, S.A. de C.V.

Unidad de Verificación en materia de Gas L.P.

Domicilio: Esterlinas No. 197, colonia Aquiles Serdán,
C.P. 15430, Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Presente.



En seguimiento de la atención a su solicitud prevista en el trámite **SE-04-007**, y escrito de fecha 02 de abril del año en curso, recibidos en esta Unidad Administrativa el **mismo día**, identificados con el volante número **1550**, mediante los cuales solicitó Aprobación de la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía para realizar actividades de evaluación de la conformidad como **unidad de verificación en materia de Gas L.P.**; se hace de su conocimiento lo siguiente:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38 fracción VI, 68, 70, 70-C, 74, 84 al 87 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (LFMN); 79 fracciones I y II, 87 y 88 de su Reglamento (RLFMN); 22 fracciones I, XVIII, XIX, XX, XXI y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y habiendo cumplido con el requisito previo de acreditación por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (ema), **No. UVSELP 230**, vigente a partir del 10 de diciembre de 2018, expedida con documento de referencia 18UV0910, esta Dirección General de Normas otorga:

Aprobación No. No. UVSELP 230 a Grupo Guelex y Asociados, S.A. de C.V., para operar unidad de verificación en materia de Gas L.P., para evaluar la conformidad de la norma oficial mexicana:

NOM-004-SEDG-2004 Instalaciones de aprovechamiento de gas L.P. Diseño y construcción.

A través del personal técnico verificador siguiente:

1. Edgar Rogelio Martínez Rivera

2. Guillermo Muñoz Jiménez

Asimismo, se reconoce como Gerente Técnico a Edgar Rogelio Martínez Rivera y como Gerente Técnico Sustituto a Guillermo Muñoz Jiménez.

En virtud de lo anterior, la presente aprobación tendrá una **vigencia** por tiempo indefinido a partir de la fecha de emisión del presente oficio y surtirá efectos siempre que la Acreditación **No. UVSELP 230**, otorgada por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (ema), se encuentre vigente.



SE
SECRETARÍA
DE ECONOMÍA

**"2019, Año del Caudillo del Sur,
Emiliano Zapata"**

**Dirección General de Normas
Oficio No. DGN.312.01.2019.977**

No obstante, esta aprobación se encuentra sujeta a las visitas de vigilancia o verificación que esta Dirección General de Normas y/o dicha Entidad realicen de manera conjunta o individualmente, a fin de constatar que cumple con las disposiciones establecidas en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento, respecto a la capacidad técnica, material y humana.

Cabe mencionar que las actividades de evaluación de la conformidad que desarrolle esa Unidad de Verificación deben ajustarse a los requerimientos que exige la Ley de la Materia, así como su reglamento, normas oficiales mexicanas, normas mexicanas y en su defecto, las internacionales, ya que, en caso, contrario, se aplicarán las sanciones y ejercerán las acciones que en derecho procedan.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Directora de Normalización para Mercado Doméstico, Mejora y Servicios,

"Con fundamento en el artículo 22, fracciones I, XX, XXV y último párrafo, y 58 párrafo cuarto, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, en suplencia por ausencia del Director General de Normas y del Director General Adjunto de Operación, se firma el presente para los efectos legales y administrativos a que haya lugar".

M. Mostalac
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE NORMAS
MÓNICA PAOLA MOSTALAC CECILIA
12 ABR 2019
OFICIALÍA DE PARTES
OFICIO DESPACHADO

fsr*gmt

Vol. 1550/Aprobación UV_2019

CDD 15.53.1